

**RESOLUCIÓN N° 255/2024**

Acta N° 383 Fecha: 18/IX/2024

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Saltos del Guairá, 20 de setiembre del 2024.

**VISTA:**

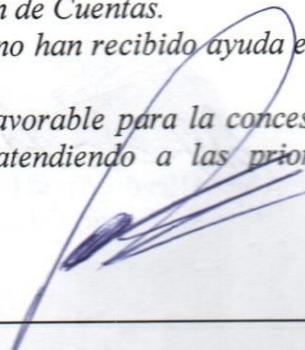
La solicitud de becas para docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias filial Curuguaty, que participarán en el **“III Bienal Científica y Tecnológica Internacional UNICAN 2024”** a realizarse los días jueves 26 y viernes 27 de setiembre en la UNICAN sede Saltos del Guairá, presentada por el Decano de la FACIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

- 1) *Que el Consejo Superior Universitario ha derivado a esta comisión la solicitud de beca, presentada por el Encargado de Despacho de la FACIV, para los docentes:*
  - 1.- Dr. Rodrigo Daniel Román Alvares.
  - 2.- Mg. Cynthia Carolina Núñez Garrido.
  - 3.- Dr. José Daniel Samaniego Gauna.
  - 4.- Dr. Carlos Emilio Vera Ojeda, y
  - 5.- Dra. Herminia Rossana Cortez Melgarejo
- 2) *Que el Encargado de Despacho de la FACIV solicita la beca para cinco (5) docentes designados por la autoridad competente a asistir en el evento: “Bienal Científica y Tecnológica Internacional, 3ra. edición”, organizado por la Universidad Nacional de Canindeyú.*
- 3) *Que el Art. 5 del Reglamento de Concesión de becas establece textualmente: “Se entenderá por Beca el otorgamiento de un monto de dinero a un miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria...por participación en programas de investigación científica y/o tecnológica (merito científico); Para cumplir fines institucionales, dirigido a Directivos y funcionarios quienes, en cumplimiento de sus funciones, fueren designados a participar en eventos nacionales o internacionales en carácter de representantes institucionales. Dichos eventos pueden ser seminarios, talleres, charlas, conferencias, congresos, asambleas, intercambios, reuniones y actividades culturales”.*
- 4) *Que, en estas condiciones, y dado que los profesores han sido designados por el Encargado de Despacho a participar de los eventos, y dado que el mismo encargado de despacho peticona la beca para solventar los gastos emergentes, la petición es legal y éticamente inobjetable, puesto que no se puede suponer que alguien institucionalmente designado vaya a cubrir de su propio pecunio estudios a ser realizados por expresas disposiciones institucionales y en cumplimiento de políticas universitarias establecidas por la misma Universidad.*
- 5) *Que los docentes: Dr. Rodrigo Daniel Román Alvares, Dr. José Daniel Samaniego Gauna y Dr. Carlos Emilio Vera Ojeda, han cumplido con la rendición de cuentas de becas concedidas en el periodo 2023, según Memo N° 10/2024 del Dpto. de Rendición de Cuentas.*
- 6) *Que, a la fecha de esta solicitud, los cinco (5) docentes no han recibido ayuda económica en concepto de beca en el presente período lectivo.*

Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado, según las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las priorizaciones establecidas en el reglamento de becas.



...JIII...

## RESOLUCIÓN N° 255/2024

Que sobre la base de los fundamentos expuestos los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar los términos del dictamen por ajustarse a estricto derecho.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”:.**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

**POR TANTO:**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

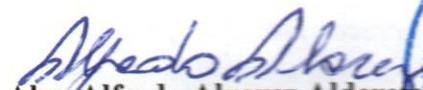
**RESUELVE:**

**Art. 1ro. OTORGAR becas docentes** de la Facultad de Ciencias Veterinarias filial Curuguaty, que participarán en el “*III Bial Científica y Tecnológica Internacional UNICAN 2024*” a realizarse los días jueves 26 y viernes 27 de setiembre en la UNICAN sede Salto del Guairá, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y que es como sigue:

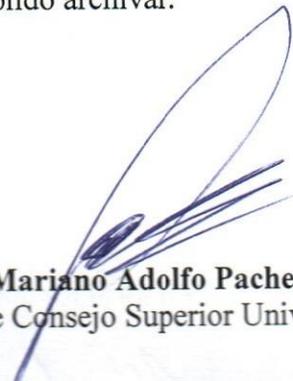
DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - CURUGUATY				
<b>Criterio: Participación en la Bial Científica</b>				
N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Función	Monto Gs.
1	Dr. Rodrigo Daniel Román Alvares.	3.599.468	Investigador	1.228.000.-
2	Mg. Cynthia Carolina Núñez Garrido.	4.156.748	Investigadora	1.228.000.-
3	Dr. José Daniel Samaniego Gauna.	3.507.807	Investigador	1.228.000.-
4	Dr. Carlos Emilio Vera Ojeda.	3.697.101	Investigador	1.228.000.-
5	Dra. Herminia Rossana Cortez Melgarejo	3.964.476	Investigadora	1.228.000.-

**Art. 2do. IMPUTAR** la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

**Art. 3ro. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
**Abg. Alfredo Alvarez Alderete**  
 Secretario General



  
**Dr. Mariano Adolfo Pacher M.**  
 Presidente Consejo Superior Universitario